TDR:1.07.17.13-557-2024

Distrito Especial de Santiago de Cali, 19 de Noviembre del 2024

Doctora
LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
Secretaria General
Departamento Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la misión de la secretaria general (Decreto 1-17-1310 de 2022) y reconociendo la importancia de disponer del personal necesario para la operación funcional de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, de manera atenta y respetuosa, presento a usted la necesidad de contratar los servicios de una persona idónea para llevar a cabo la ejecución de las actividades del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de análisis, consolidación de información y propuestas requeridas por la Secretaria General del Departamento del Valle del Cauca relacionada con los intercambios realizados en el desarrollo de la COP 16 y la implementación de la Ley 1757 de 2015

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Brindar apoyo en la recopilación de información sobre las memorias técnicas de los encuentros realizados en el entorno de la pre COP16 y la COP16 en términos de lo que fue el proceso de la construcción de la "Declaración de Inírida" como insumo para la participación ciudadana en el marco de la actualización de la política pública de las mujeres vallecaucanas. 2. Realizar un análisis de impacto del Proyecto "Territorialización de la Ley 1757 de 2015 en el Departamento del Valle del Cauca" en los municipios priorizados por la Ley. 3. Apoyar en la orientacion de actividades que permitan lograr la implementación del Proyecto "Territorialización de la Ley 1757 de 2015 en el Departamento del Valle del Cauca" según los requerimientos de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca. 4. Brindar apoyo en las reuniones que requiera la secretaria general en desarrollo del objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes. 6. Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada, la que deberá ser custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personal no autorizado. 7. Y todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

En el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "*Colombia, potencia mundial de la vida*", expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, según su artículo 1, tiene como *propósito "(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción*

de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".

Además, en su artículo 3, prevé los cinco (5) ejes de transformación, en especial el de *seguridad humana y justicia social* y *Convergencia regional*, así:

"(...)

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

(...)

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes." (Subraya fuera del texto original)

Que, en su artículo 111, prevé:

"(...) ARTÍCULO 111. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO .El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, que contará con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre, promoviendo los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia y de la población LGBTIQ+.

El Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.

Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestos para este propósito. En la conformación del Sistema Nacional de Planeación se deberá contar con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida para garantizar la participación inclusiva e incidente."

También, en el artículo 200 de la referida ley, se dispuso:

"(...) ARTÍCULO 200: ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Con el propósito de fortalecer las Instituciones democráticas y el Estado Social de Derecho, garantizar la protección de los derechos humanos, proteger los recursos públicos, generar condiciones adecuadas para el desarrollo socioeconómico y proteger el Medio Ambiente, el Gobierno Nacional formulará una Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

La Estrategia tendrá como dimensiones la garantía de los derechos humanos, la protección al denunciante, el derecho al acceso a la información pública, el fortalecimiento de la veeduría ciudadana, la transparencia en la contratación y la gestión pública, la innovación pública y la implementación de mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, gestionar y sancionar riesgos y hechos de corrupción bajo un enfoque sectorial".

Así pues, uno de los objetivos pilares del Plan de Desarrollo Nacionales es: "*fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía".*

Mediante la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA*", cuyo propósito y visión es: *"(...) Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible, reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural, eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible, garantía de la conservación del capital natural, rica en biodiversidad, servicios ecosistémicos, riqueza étnico- cultural; con fuerza productiva, turística, infraestructura, tecnología, atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la competitividad para la integración global de la región Pacífico con el mundo. Se alinea con las visiones subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca."*

Por consiguiente, se establece como misión: *"(...) la de consolidar un modelo de desarrollo socialmente equitativo, culturalmente diverso, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en el liderazgo colectivo como movilizador para el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos y en un sistema de ciudades que, en su gran diversidad, dan identidad y sentido al orgullo vallecaucano."*

El Plan de Desarrollo Departamental antes citado, se estructura en términos de cadena de valor que facilite el monitoreo, seguimiento y evaluación orientado a apoyar a la Gobernadora del

Departamento del Valle del Cauca, en la consecución de metas mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas. Identificando la línea de acción *Valle territorio de vida,* y el programa: *Un gobierno más moderno y transparente*, apuntando al cumplimiento del propósito de eficiencia y eficacia del sector público: Contempla gestiones, alianzas y prácticas innovadoras, entre otros, basado en políticas públicas, bajo los principios de transparencia, para la participación, rendición de cuentas, defensa de lo público y otros aspectos, logrando la credibilidad del ciudadano.

Conforme a la Estructura Orgánica del Departamento del Valle del Cauca, prevista en el artículo 75 del Decreto 1-17-1310 de 2022, la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, se encuentra compuesta por:

- Un (1) Despacho General,
- Una (1) Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión,
- Una (1) Oficina Asesora de Jurídica,
- Una (1) Oficina de Comunicaciones,
- Una (1) Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo y;
- Cuatro (4) Oficinas Territoriales (Norte, Centro, Sur y Pacífico).

Que, el Decreto No. 1-17-1312 del 14 de diciembre de 2022, *"por el cual se actualiza el Decreto 1-17-0885 del 19 de agosto de 2021, "Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca",* indica en el numeral 40.4 del artículo 40, que la Secretaría General tiene dentro de sus funciones, entre otras, la siguiente: *"(…) 2. Dirigir, controlar y evaluar el servicio de atención al ciudadano y respuesta a peticiones, quejas y reclamos con relación a los productos o servicios que presta la administración central del departamento del Valle del Cauca de conformidad con el debido proceso y las normas vigentes sobre la materia".*

También, en el numeral 39.5, ibidem, establece que es función del Subdirector Técnico de apoyo a la gestión de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: *"(…) 1. Coordinar y evaluar el proceso de control de ejecución de los planes, programas y proyectos asignados a la dependencia del Departamento del Valle del Cauca a la que se adscribe el cargo, de conformidad con el plan de desarrollo en ejecución, las disposiciones legales y los protocolos institucionales establecidos. (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de elaboración y ejecución del plan operativo anual de la dependencia del Departamento del Valle del Cauca a la que se adscribe el cargo, de conformidad con las normas legales vigentes. (…) 7. Tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que presenten los ciudadanos en relación con los servicios o productos de la dependencia del Departamento del Valle del Cauca a la que se adscribe el cargo, dentro de los términos legales que corresponda. (…) 11. Liderar y coordinar la implementación, operación, mantenimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG/Sistemas de Gestión y direccionar la(s) políticas de su competencia."*

Que, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica - COP16, es el espacio de discusión y toma de decisiones más importante establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para abordar los problemas apremiantes de la humanidad, como el cambio climático, pérdida de biodiversidad, conservación de ecosistemas y defensa de las

personas dedicadas a la conservación, entre otros. Es una oportunidad crucial para fortalecer la implementación del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal, adoptado en la COP15 de 2022, un plan con 4 objetivos y 23 metas claras que debemos alcanzar antes del 2030, con la mirada puesta en un horizonte de 2050 donde la biodiversidad se valore, conserve, restaure y utilice de forma sostenible para garantizar un planeta sano y un futuro en el que las personas vivan en armonía con la naturaleza. (WWC)

Que, la "Declaración de Inírida" reconoce el aporte de las mujeres en la conservación de la biodiversidad en los territorios de las comunidades que habitan, las cuales le dan un sentido de alianza con la naturaleza, pertenecía, identidad y un propósito como creadoras de narrativas y mediadoras en conflictos ambientales.

Así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca promueve la gobernanza biocultural desde el territorio del agua, visibilizando la participación de las mujeres en el cuidado de la vida y la naturaleza, acompañándolas en este proceso de construcción, para que la voz de la mujer que toma decisiones para conservar la naturaleza será escuchada.

Esta Declaración construida con el sentir de las mujeres que procuran la conservación de la naturaleza, será entregada próximamente en Barranquilla durante un encuentro de mujeres a delegados del Ministerio del Medio Ambiente, entidad nacional que consolidará en un documento los diversos aportes y será presentada el próximo 25 de octubre en la Zona Azul de la COP16, la cumbre ambiental más importante del mundo, para que los ojos de los expertos se ponen en la biodiversidad de los territorios, priorizando el rol histórico de las mujeres defensoras de la vida en diversas formas, los saberes ancestrales y el patrimonio natural del territorio. (Gobernación del Valle, 2024)

La Declaración de Inírida es un manifiesto presentado en la COP16, la Conferencia de las Partes, que busca proteger la biodiversidad y la economía del cuidado en Colombia. La declaración fue liderada por mujeres de diferentes comunidades, como defensoras, activistas, académicas, investigadoras, emprendedoras, de pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, campesinas, y jóvenes.

La Declaración de Inírida tiene los siguientes objetivos:

- Reconocer el papel fundamental de las mujeres en la gobernanza de la biodiversidad y del agua.
- Proponer el reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones.
- Garantizar la protección de ocho biomas y 35 ecosistemas.

La COP16 se celebró en Cali, Colombia, bajo el lema "Paz con la Naturaleza". El objetivo de la COP16 es detener y revertir la pérdida de biodiversidad para el año 2030.

Que, la Ley 1757 de 2015, tiene como propósito *"(...) promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político".*

Que, para avanzar hacia ese propósito es necesario reconocer que la participación ciudadana es un proceso social, que busca permanentemente el goce efectivo de derechos y el

acercamiento de la ciudadanía a los intereses diversos en el marco de las relaciones sociales y las relaciones de poder, es decir, la participación es un proceso "*en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política*" (Ministerio de Educación, s.f.: 1).

A partir de lo anterior, es importante manifestar que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de realizar un control social; es decir, aportar para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar las acciones de gestión pública, los avances, resultados y la buena prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado con la única intención de garantizar un servicio óptimo a la comunidad.

En ese orden de ideas y para aportar en el propósito de fortalecer la participación ciudadana en el Valle del Cauca, vale la pena mencionar que todos los ciudadanos son sujetos de la participación, esto equivale a decir que quienes participan son las personas que hacen uso de los mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas públicas como también en la puesta en marcha de acciones que a partir de la participación puedan mejorar la calidad de vida de los habitantes de un determinado territorio.

Es por ello que, para avanzar en la consolidación de un proceso como el referido, conforme a las funciones misionales de la Entidad, se plantea la necesidad de contratar una persona jurídica, con la idoneidad y experiencia para que preste sus servicios de análisis, consolidación de información y propuestas requeridas por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, con ocasión a los encuentros adelantados en la COP16 y los compromisos asumidos por la administración departamental con ocasión a la "Declaración de Inírida", que sirvan de herramienta para la construcción de un proyecto de cooperación interinstitucional para la implementación efectiva de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Atentamente,

JAVIER EDUARDO ULLOA VERA
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y revisó: Javier Eduardo Ulloa Vera– Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión